

REPÚBLICA DOMINICANA PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0113 ENMIENDA I A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALTO COSTO.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.) del día seis (6) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera, Lic. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico y asesor legal del comité; Lic. Sergio Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo; y Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda a las Especificaciones Técnicas del **Procedimiento** de Excepción, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.
- 2. Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy:

Continuando con el uso de la palabra, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: El Acta Núm. 2021-0107, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprobó el Procedimiento de Compra por Excepción para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo, de los medicamentos que están en el siguiente cuadro:









Medicamento	Presentacion	Cantidad
Acetato de Abiraterona 500mg	Comprimido	47,520
Bosentan 125mg	Comprimido	27,000
Tacrolimus XL 0.5mg	Capsula	5,000
Tacrolimus XL 1mg	Capsula	35,000
Tacrolimus XL 5mg	Capsula	15,000

POR CUANTO: A que el día jueves primero (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021), según el cronograma se convocaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006**, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

POR CUANTO: A que mediante comunicación recibida en fecha cinco (05) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), un oferente, realizó un cuestionamiento sobre "la garantía de seriedad de la oferta qué % es del monto a licitar?" observación que corresponde a las Especificaciones Legal del Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006**, concerniente al porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta, la cual después de ser revisada y consensuada por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el mismo ha aprobado enmendar la referida Especificación Legal, tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de Actividades para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**.

EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que: "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica."

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: "Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos" (...).

A NOR

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTAS: Las Especificaciones Legales, del Procedimiento de Excepción, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTO: La comunicación de fecha cinco (05) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) enviada al Departamento de Compras y Contrataciones con relación al Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006,** con la observación sobre la garantía de seriedad de oferta.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR, el numeral 1.4 documentos a presentar en el sobre B, punto 2, Cronograma de Actividades del Procedimiento de Excepción, establecido en las Especificaciones Legales, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

1.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE B:

- 1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033). No Subsanable.
- 2.-Garantía de Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras solventes, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO). La cual conforme el artículo 112, del Dec. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, prescribe: "Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías: a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta". Dicha garantía deberá ser emitida con una vigencia mínima de sesenta días (60) días







calendario, siendo la fecha mínima que cubriría el plazo anteriormente indicado, al seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), contados a partir de la fecha del acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y apertura de ofertas Técnicas "Sobre A", que será el día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), según el cronograma establecido en el cronograma de actividades numeral 13, de conformidad a lo establecido en el Art. 114, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. No Subsanable.

Resolución Número Dos (2):

ORDENAR, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006**, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo, así como su publicación en el portal institucional <u>www.promesecal.gob.do</u> y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, <u>www.comprasdominicana.gov.do</u>.

Resolución Número Tres (3):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y sus anexos, Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0006**, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

Siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.) horas de la mañana del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León

Director General, en su calidad de Presidente del Comité.

Licda. Georgina Victoriano Moreno

Directora Administrativa Financiera y Miembro.

Lic. Sergio Mauricio SánchezDirector de Planificación y Desarrollo
y Miembro

Y CONTRATACIONES Director Jurídico y Miembro.

c. Paul José Maldonado Bueno

Lic. María de Los Ángeles Rodríguez Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro

CCC/CB/BE